

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de diciembre de 2020

En la sesión del día de la fecha (Acta N° 1256) el Consejo Directivo aprobó la siguiente Resolución:

VISTO:

La necesidad de establecer el régimen del ingreso del Derecho de Ejercicio Profesional para el año 2020, y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Consejo Profesional mantener el criterio de asignación de fondos que desde el año 1980 destina a subsidios las dos terceras partes de los fondos que se recaudan por el Derecho de Ejercicio Profesional (Resolución P. N° 17/80);

Que el Régimen de Subsidios Sociales ha observado una creciente demanda por parte de los profesionales beneficiarios de los mismos, fundada en las mayores necesidades económicas y sociales que motivaron una ampliación de dichos subsidios, y a las cuales el Consejo no puede permanecer ajeno;

Que es función del Consejo estimular la solidaridad y el bienestar entre sus miembros, conforme lo dispone el Art. 2° inciso c) de la Ley N° 466 (GCBA);

Que la constante expansión de los servicios que la Institución brinda a sus matriculados genera mayores costos operativos y que estos han sufrido un importante incremento en valores absolutos a pesar de las medidas económicas que fijaron las pautas oportunamente consideradas;

Que en dicho contexto es imprescindible coordinar los ingresos de la Institución con los gastos necesarios para su normal funcionamiento;

Que el valor propuesto representa un importe compatible con los servicios que la Institución brinda a sus matriculados y que el mismo resulta acorde con las tendencias del mercado económico;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

Art. 1°.- FIJAR como valor del Primer Anticipo del Derecho de Ejercicio Profesional por el año 2021 la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), siempre que se abone hasta el vencimiento del mismo.

Art. 2°.- ESTABLECER para quienes opten por abonar el Derecho de Ejercicio Profesional en una única cuota anual, la suma de \$ 6.000.- (pesos seis mil), que tendrá vencimiento en la fecha fijada oportunamente para el pago del Primer Anticipo de 2021.

Art. 3°.- DISPONER que desde el 1° de abril de 2021, el monto de cada período adeudado en concepto de Derecho de Ejercicio Profesional se calculará en función del último valor vigente fijado por la Mesa Directiva para el Anticipo/Cuota Final.

Art. 4°.- El valor correspondiente al Segundo Anticipo y a la Cuota Final del Derecho de Ejercicio Profesional será fijado oportunamente por la Mesa Directiva.

Art. 5°.- Comuníquese, regístrese, y archívese.



Julio R. Rotman
Secretario

Gabriela V. Russo
Presidenta

Resolución C. D. N° 51/2020
JCS/er